



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 30 de agosto, 10, 14, 15 de noviembre, 19 de diciembre de 2023 y 05 de febrero de 2024. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 23 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-**2016-00358-00**

Vista la constancia secretarial, se agrega al expediente el poder allegado por parte del abogado NORBERTO ANDRÉS ARIAS MORA, al cual no se le dará trámite ya que, mediante providencia del 10 de mayo de 2023, le fue reconocida personería para actuar en representación del demandado FLOVER EDMUNDO MEZA SEVILLANO. Respecto de la petición para que se le comparta el link de acceso al expediente, esta se tendrá por atendida pues obra en el expediente constancia de envío¹ al correo norandarmo@hotmail.com.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el demandado JAMES NOLBERTO MEZA SEVILLANO, confirió poder al abogado NORBERTO ANDRÉS ARIAS MORA para que asuma su representación en el presente asunto, la suscrita Juez le RECONOCE PERSONERÍA con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, advirtiéndole que este asunto fue terminado mediante providencia adiada 10 de mayo de 2023, por pago total de la obligación.

En cuanto a la solicitud para que se corrija el oficio de levantamiento de la medida de embargo sobre el salario del demandado James Nolberto Meza, el Despacho lo encuentra procedente, por lo que se ORDENA la corrección del oficio No. 0565 del 25 de mayo del 2023, en el sentido de dirigirlo a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE MOCOA, PUTUMAYO.

Líbrese el correspondiente oficio con destino al SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE MOCOA, PUTUMAYO, informando el levantamiento de la medida.

¹ Archivo 39.pdf del expediente



En atención al memorial en el cual se solicita la entrega de los depósitos disponibles, se ORDENA la entrega de los siguientes títulos judiciales a la parte demandada (**James Nolberto Mesa Sevillano c.c. 5.299.370**): 454010000629592, 454010000632844, 454010000634464, 454010000636827 y 454010000640009, por valor de \$7.044.382; pues de los anteriormente constituidos, ya existen órdenes de pago visibles en archivos 32 y 33 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Se deja constancia que la presente decisión se firma digitalmente atendiendo a la falla presentada en la aplicativo firma electrónica de la rama judicial.